

ACUERDO 07/90 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

C O N S I D E R A N D O

1. Lo establecido en la Cláusula 170 del Contrato Colectivo de Trabajo.
2. El calendario escolar para el periodo 1989/1990.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

UNICA.- El segundo periodo de vacaciones del año lectivo será de 26 días naturales, del 13 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de junio de 1990.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVER
SIDAD AUTONOMA METROPOLI
TANA



DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
Secretario General



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL
Secretario General